



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	GOLDEN HAWK INDUSTRIES S.A.S.
Accionado	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS MEDELLÍN
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00503 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 519
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que GOLDEN HAWK INDUSTRIES S.A.S. interpuso en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS MEDELLÍN.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por GOLDEN HAWK INDUSTRIES S.A.S. en contra de DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS MEDELLÍN.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada, a través de su representante legal o quien haga sus veces, indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a la accionada que deberá indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberá remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el



nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Se requiere a la parte actora para que aporte copia de su cédula de ciudadanía.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49ad6907c539132f8c432fb26fbfbba33c696777aaf4148d45839a89445636f7

Documento generado en 27/09/2021 08:13:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>